



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Familia
Magistrada sustanciadora: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá, D.C., veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

REF. Apelación Sentencia – Liquidación de Sociedad Patrimonial de CAROLINA MEDINA LUCUARA contra LUIS CARLOS CASTAÑO SÁNCHEZ. Rad 11001-31-10-027-2018-00022-03

Verificados los requisitos legales consagrados en el numeral 3° del artículo 322 e inciso primero del artículo 324 ibidem y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la apelación interpuesta por el demandado, contra la sentencia proferida por la señora Juez Veintisiete de Familia de Bogotá el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, dentro del asunto referenciado.

ADVERTIR a los interesados que el recurso se surtirá conforme a los lineamientos del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que modificó transitoriamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en los procesos civiles y de familia.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 005 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29601f6b34d44c4bb4ea831362feace6f59f2cbc54b971e110ab6af7a46b70c8

Documento generado en 21/05/2021 04:46:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>